

SOLICITUD DE ALTA SOCIO

FECHA: LEGAJO: SOCIO N°:

DATOS DEL TITULAR / DATOS DE LA AGENCIA

APELLIDO Y NOMBRE: DNI:

FECHA DE NAC.: CUIT:

E-MAIL: CELULAR:

DIRECCIÓN: LOCALIDAD:

PARTIDO: COD. POSTAL: TEL. COMERCIAL:

ES REQUISITO ADJUNTAR COPIA DEL TARJETÓN

El que suscribe, en su carácter de titular, AUTORIZA por medio de la presente a debitar el importe correspondiente a la CUOTA SOCIAL de la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerense (CAOLAB) a través de:

☐ **Banco** (débito directo en caja de ahorro/cta. cte. entre el día 10 y 12 de cada mes)

Sucursal N°: Cuenta N°: C.B.U.:

☐ **Tarjeta de crédito** Nombre y apellido (tal como aparece en el plástico):

N° de tarjeta: Fecha de venc.:

☐ **Débito desde planilla IPLyC**

Declaro, en concepto de declaración jurada, que los datos consignados precedentemente se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca respecto de los mismos comunicare fehacientemente dentro de las 48 horas de producida.

FIRMA: ACLARACIÓN DE FIRMA:

PLANILLA SUJETA A INTERVENCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA. RECIBIRÁ VÍA WHATSAPP LA CONFIRMACIÓN DE ALTA.

(Para ser completado por CAOLAB)

FECHA DE RECEPCIÓN: ____ / ____ / ____
ENTREGADO POR: _____

(Talón para el SOCIO) LEGAJO: _____

Constancia de recepción de planilla de ALTA

FECHA DE RECEPCIÓN: ____ / ____ / ____
RECIBIDO POR: _____

SELLO CAOLAB

ESTATUTO CAOLAB

TITULO DOS

Artículo Quinto: Será socio activo aquellas personas físicas o jurídicas, que sean Agentes con legajo otorgado por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que abonen la correspondiente cuota mensual social y la cuota de ingreso, teniendo que solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva, debiendo declarar el legajo que será considerado como único con derecho a voto en las Asambleas de la Asociación. En caso de ser titular de más de un legajo, podrá adherir a los demás abonando por cada uno de ellos, fuera del legajo principal, una cuota diferencial fijada por la Comisión Directiva, pudiendo usufructuar los mismos los demás beneficios sociales. En caso que la Comisión Directiva rechace su solicitud, el aspirante podrá insistir una vez transcurrido como mínimo seis meses, ya que en estos casos las resoluciones de aquella son inapelables.

FIRMA: ACLARACIÓN DE FIRMA: